

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina.
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Asunción, Paraguay
PRESENTE

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P) de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a la observación realizada en el SICP, que hace referencia al llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 42/2025 "OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO DE LAS CALLES ÑASAINDY Y S/N – BARRIO LAURELTY". ID N° 475.769**, a fin de responder las siguientes observaciones;

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
1. **Documentos del SICP**

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

- **Comentario**
- 1.) Se constata que no se dió cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N°2264/2024, que establece "Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.".///

Respuesta: Se reconoce que no se pudo cumplir estrictamente con el plazo establecido, se deja constancia que el retraso en la emisión de la resolución no se debió a desatención del procedimiento, sino a la acumulación excepcional de varios llamados ingresados simultáneamente para evaluación, lo que generó una carga operativa superior a la habitual.

2. - INCONSISTENCIAS
1. **Documentos del SICP**

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

- **Comentario**
- 1.) Verificado el CDP remitido no se observa la aclaración de firma del control interno, solicitamos subsanar.// 2.) El contrato no cuenta con fecha de suscripción, subsanar.//

Respuesta: Se adjunta nuevamente CDP con la aclaración más legible, y se procede a enviar contrato con fecha.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

